

RESOLUCIÓN

Asunto: Trata de seres humanos

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 74^a reunión, celebrada en Berlín (Alemania) del 19 al 22 de septiembre de 2005,

GRAVEMENTE PREOCUPADA por el incremento de todo tipo de delitos relacionados con la trata de seres humanos y por la cada vez mayor repercusión de los grupos de delincuencia organizada involucrados en estas actividades ilícitas,

TENIENDO PRESENTE el compromiso permanente de Interpol con respecto a la lucha contra la trata de mujeres para su explotación sexual, demostrado con la anterior resolución AGN/65/RES/8, por la que se recomendaba a los países miembros que hiciesen un esfuerzo para mejorar la investigación de estos casos y para incrementar la cooperación internacional en la lucha contra todos los delitos relacionados con la trata de seres humanos, con el fin de llevar a los delincuentes ante la justicia,

TENIENDO EN CUENTA la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño y el protocolo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; y la Declaración de la ONU sobre la eliminación de la violencia contra la mujer,

RECONOCIENDO la necesidad de trabajar activamente estableciendo una colaboración tanto bilateral como multilateral con los países y sus diversos organismos y de cooperar especialmente con las entidades que se ocupan de la recuperación y reinserción de las víctimas y de la prevención de la trata de seres humanos en general, a fin de garantizar su repatriación y su participación en los procesos judiciales,

TENIENDO EN CUENTA que las investigaciones sobre delitos de trata de personas para todo tipo de explotación requieren del apoyo de todos los países implicados con objeto de llevar a los autores ante la justicia y aportar pruebas conseguidas a escala nacional que puedan ser admitidas en tribunales de otras jurisdicciones en el extranjero,

ANIMA ENCARECIDAMENTE a los Miembros de Interpol a que designen un punto de contacto específico dentro de sus OCN con el fin de respaldar la cadena de pruebas aportando información pertinente y a que pongan en práctica disposiciones legislativas y procedimientos que sirvan de apoyo a las investigaciones internacionales sobre organizaciones delictivas que se dedican a la trata de seres humanos;

EXHORTA a las Oficinas Centrales Nacionales de los países miembros de Interpol a que incrementen el intercambio de información sobre redes de delincuencia internacional y sobre delincuentes involucrados en cualquier forma de trata de seres humanos, mediante la utilización del formato de mensaje sobre tráfico y trata de seres humanos creado en el marco del sistema I-24/7;

SOLICITA a los Miembros de Interpol que consideren asimismo conductas delictivas la ayuda y la incitación a la comisión de este tipo de delitos y que consideren la aprobación de nuevas disposiciones legislativas que permitan la incautación de los activos generados por estos actos delictivos;

ENCARGA a las Oficinas Subregionales de Interpol que realicen un seguimiento de la situación en sus respectivas partes del mundo y elaboren los informes pertinentes, y que coordinen junto con la Secretaría General de Interpol la celebración de reuniones de trabajo y de tipo operativo.

Aprobada.